



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales

REF. EXP-EXA: 6812/19

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 OCT 2019

VISTO el Expediente 6812/19, el 'Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales' homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, la SECRETARIA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA de esta Facultad, solicita que se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente al cargo categoría 7 vacante por renuncia del agente de Leg. 193.990.

Que en el Art. 6° del RCPND se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25 del CCT y el Art.4° del RCPND, los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano "[...] *nombrar o separar por si solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*".

Que a su vez, en el Art. 40 del CCT y el Art.23 del RCPND, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117 del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06;



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales**

REF. EXP-EXA: 6812/19

y el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12, **desde el 22 de noviembre de 2019 hasta el 28 de noviembre de 2019**, para proveer a la SECRETARIA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, de UN (1) cargo No Docente cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

UN (1) cargo Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo - Tramo Inicial

Puesto de Trabajo a cubrir:

Asistente Administrativo

Horario: de 10:00 a 17:00 hs.

Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ 31.256,94-, Capacitación, Beca y Ayuda Social \$ 3.120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- Estudios Secundarios Completos.
- Experiencia laboral mínima comprobable no menor a tres (3) años en materia de gestión o administración, en establecimientos educativos y/o de formación profesional, de carácter privado o estatal.



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales**

REF. EXP-EXA: 6812/19

- Estar en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Condiciones generales para cubrir el cargo:

- Se valorarán títulos de grado en Comunicación, Relaciones Públicas o Relaciones Institucionales (no excluyente).
- Manejo de utilitarios informáticos básicos (procesador de textos, planillas de cálculo, correo electrónico, navegadores web)
- Se valorará el manejo de herramientas informáticas para comunicación: edición de páginas web en Wordpress, manejo de redes sociales, habilidades para diseño gráfico de folletos y posters.
- Disposición para la búsqueda y manejo de nuevas herramientas informáticas.
- Experiencia en organización y logística de eventos como charlas, conferencias o reuniones de trabajo.
- Capacidad de comprensión, redacción y comunicación de ideas, información y datos en forma oral y escrita.
- Capacidad de autogestión y anticipación de problemas, y de seguimiento de temas de forma autónoma.
- Experiencia en gestión de subsidios nacionales e internacionales, en particular con subsidios del Ministerio de Educación (Secretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Ciencia y Tecnología).
- Se valorará la experiencia en gestión de vinculación y transferencia tecnológica, ya sea en instituciones públicas o privadas.
- Buena predisposición y desenvolvimiento en las relaciones interpersonales y para la atención al público.
- Reserva y discreción en el manejo de la información.

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Asistir a las autoridades de la Secretaría de Investigación en el cumplimiento de sus funciones.
- Atender a los investigadores de la Facultad en forma presencial, telefónica, y por correo papel y electrónico.



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales**

REF. EXP-EXA: 6812/19

- Llevar adelante tareas administrativas del área, en particular:
 - Control de gastos y seguimiento de la ejecución en general de subsidios nacionales e internacionales. Preparación de reportes financieros y documentación relacionada.
 - Publicación y actualización de información a páginas web. Enlace con la Subsecretaría de Comunicación para la elaboración de material de comunicación de todo tipo.
 - Asistencia administrativa a la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL).
 - Asistencia administrativa en la organización de eventos, en cuanto a la recepción de inscripciones y auspicios, y posteriormente en la realización de gastos.
 - Capacidad para colaborar con sus compañeros en otras tareas del área, en particular la gestión de la ejecución de fondos relacionados con convenios y órdenes de asistencia técnica.
- Organizar reuniones y eventos.
- Controlar documentación para la firma del superior.
- Redactar documentación del área.
- Redactar informes y actos administrativos.
- Otras tareas administrativas.

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- Manejo de aplicativos informáticos: planillas de cálculo, procesador de texto, navegador web, correo electrónico, herramientas para preparar presentaciones (i.e. diapositivas, folletos, posters) y herramientas de publicación tales como Wordpress.
- Capacidad de procesamiento de información, elaboración y redacción de notas e informes financieros de carácter institucional o informal.
- Desarrollo de ejercicios donde el concursante pueda demostrar criterio, capacidad de análisis y expresión relacionados con las tareas administrativas del cargo a cubrir descriptas up supra.
- Capacidad de expresión y comunicación oral.
- Interpretación de texto y consignas.

Consultas e Informes:

Dirección de Personal, sita en Ciudad Universitaria, Planta Baja del Pabellón II - Tel: 5285-8164, en el horario de 09:00 a 16:00 hs. | vía correo electrónico:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales

REF. EXP-EXA: 6812/19

movimiento_personal@de.fcen.uba.ar
celeste.idoyaga@de.fcen.uba.ar

-

ana.marmolini@de.fcen.uba.ar

-

ARTÍCULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal, durante los cinco días hábiles comprendidos en el período del **22 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2019, en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00hs.**

A los efectos de perfeccionarse la inscripción, el aspirante deberá:

- a) Completar el respectivo *formulario de inscripción* (solicitar al momento de la Inscripción en el Dpto. de Movimiento de Personal)
- b) Entregar un *Currículum Vitae firmado* (en todas las hojas).
- c) Exhibir originales y entregar las fotocopias respectivas de toda la documentación que se presente a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones particulares previstos en el Artículo 1º. Como mínimo deberán exhibirse originales y entregarse fotocopias de:
 - *Documento de Identidad;*
 - *Certificado de estudios concluidos* correspondiente al nivel exigido en los *requisitos para cubrir el cargo* especificados en el Artículo 1º (en caso de existir títulos superiores podrán agregarse, pero igualmente se deberá presentar el que corresponda al nivel exigido en los *requisitos*);
 - *Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar sábana de aportes jubilatorios emitidos por la ANSES.*
 - *Certificados correspondientes a cualquier tipo de antecedentes requeridos en el Art.1º y otros que el postulante desee poner a consideración del Jurado. Los antecedentes que se mencionen en el Currículum Vitae que no estén avalados por certificados no serán tenidos en cuenta.*

ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día **6 de diciembre de 2019 a las 10.00 hs**, fijándose como segunda fecha el día 27 de diciembre de 2019 a las 10.00 hs., la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales**

REF. EXP-EXA: 6812/19

observaciones contenidas en los Art. 12º, 14º y 15º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en la Secretaria De Investigación Científica y Tecnológica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en el Pabellón II de Ciudad Universitaria, Capital Federal.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución, se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 pts., hasta 15 pts. Para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 pts. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).
- Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 pts. para la prueba (escrita y práctica), y 15 pts. para la entrevista personal.

VER DETALLE EN EL ANEXO I

ARTÍCULO 6º.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Leg. 170.279 LOPEZ BERLINERBLAU, Darío	Cat. 6 (A)	SICyT
Leg. 139.809 DI PAOLO, Marina	Cat. 4 (A)	SICyT
Leg. 130.939 ORDUÑA, Andrea	Cat. 4 (A)	Mov. Fondos

Miembros Suplentes:

Leg. 195.220 ROMANS, Maite	Cat. 7 (A)	SICyT
Leg. 142.429 CISTERNA, María Raquel	Cat. 4 (A)	SICyT
Leg. 116.024 VITTORI, Juan Pablo	Cat. 4 (A)	Subsec. Comunicación

ARTÍCULO 7º.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.



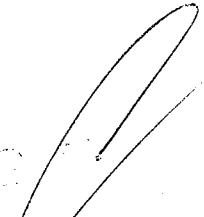
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales

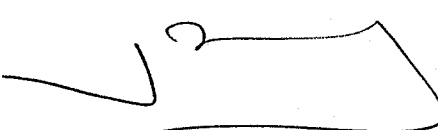
REF. EXP-EXA: 6812/19

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Investigación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Supervisión Administrativa, a la Dirección Personal y a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7° de la presente resolución. Cumplido, pase a la Dirección de Personal para la continuación del trámite.

RESOLUCIÓN D N° **2378**

Intervino
acm
mci


Lic. Gaspar Tolón Estarellés
Secretario de Hacienda y
Supervisión Administrativa


Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales

REF. EXP-EXA: 6812/19

ANEXO I

ASIGNACION DE PUNTAJES EN CONCURSOS ABIERTOS - CATEGORÍA 7, SEGÚN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES HOMOLOGADO POR DECRETO 366/06, Y EL REGLAMENTO DE COCURSOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UBA HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN (CS) 5405/12.

PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO: 100 PUNTOS

A) PUNTAJE PARA LOS ANTECEDENTES: 25 PUNTOS

1. Cómputo de la Antigüedad Laboral para concursos abiertos (Art. 24 C) Abiertos. Res. CS. 5405/12 y Art. 40 Decreto 366/06 -

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Antigüedad en años	Puntaje por antigüedad No docente en la UBA	Puntaje por antigüedad docente en la UBA	Puntaje por antigüedad en otras Universidades	Puntaje por antigüedad en la Administración Pública
1	0,2	0,16	0,1	0,06
2	0,4	0,32	0,2	0,12
3	0,6	0,48	0,3	0,18
4	0,8	0,64	0,4	0,24
5	1	0,8	0,5	0,3
6	1,2	0,96	0,6	0,36
7	1,4	1,12	0,7	0,42
8	1,6	1,28	0,8	0,48
9	1,8	1,44	0,9	0,54
10	2	1,6	1	0,6
11	2,2	1,76	1,1	0,66
12	2,4	1,92	1,2	0,72
13	2,6	2,08	1,3	0,78
14	2,8	2,24	1,4	0,84
15	3	2,4	1,5	0,9
16	3,2	2,56	1,6	0,96
17	3,4	2,72	1,7	1,02
18	3,6	2,88	1,8	1,08
19	3,8	3,04	1,9	1,14
20	4	3,2	2	1,2
21	4,2	3,36	2,1	1,26
22	4,4	3,52	2,2	1,32
23	4,6	3,68	2,3	1,38



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales

REF. EXP-EXA: 6812/19

24	4,8	3,84	2,4	1,44
25	5	4	2,5	1,5

2. Antecedentes por estudios formales realizados (Art.25 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

Tipo de título	Puntaje
Título universitario de grado*	15
Título en Administración y Gestión de las Universidades Nacionales*	13,5
Tecnicaturas Universitarias y Títulos Terciarios*	10,5
Título secundario (5 o 6 años)**	8,25

* Carreras incompletas: se asignará el puntaje que resulte de multiplicar el puntaje total asignado por el cociente entre las materias aprobadas y el número total de las materias de la carrera.

** Secundario incompleto: se asignará 1,375 ó 1,65 puntos por año aprobado para secundarios de 6 ó 5 años respectivamente.

3. Ponderación de saberes formales e informales que hacen a la función (Art.27 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Tipo de Curso	Puntaje *
Cursos que hacen a la función	
Certificados Profesionales y/o Matriculaciones que hacen a la función	
Títulos secundarios, terciarios y tecnicaturas que hacen a la función	
Acreditación de otros cursos, participación en Congresos, ponencias, publicaciones, actividad académica y profesional (incluye antecedentes laborales) que hacen a la función	
Títulos de Posgrado, Especializaciones, Maestrías que hacen a la función	

* La valoración de los ítems que integran el presente artículo, deberá efectuarla el Jurado sobre la base de su evaluación total, analizando las acreditaciones correspondientes y otorgando una valoración proporcional a todos los postulantes, la cual *deberá constar por escrito con su análisis fundado*. En los cursos, deberá distinguirse en el puntaje aquellos con evaluación o mera asistencia así como también la duración (cantidad de horas). En la evaluación de los antecedentes laborales se tendrá en cuenta la permanencia y las referencias presentadas por el postulante.

El Jurado deberá avalar la puntuación otorgada a cada postulante con un informe razonado donde de cuenta del criterio utilizado. Asimismo, deberá observar las reglas de la proporcionalidad al momento de realizar la puntuación correspondiente entre los postulantes. (Art.29 Res CS. 5405/12).



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales**

REF. EXP-EXA: 6812/19

**B) PUNTAJE PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: 75
PUNTOS**

**1. Examen -
PUNTAJE MÁXIMO = 60 PUNTOS**

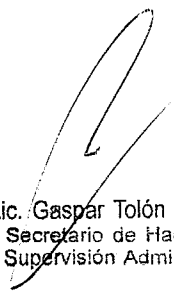
Los exámenes deberán ser rendidos por escrito. En el caso excepcional, de que con fundamento en la naturaleza de la materia que se debe evaluar, o a pedido expreso y fundado de un participante, el examen deba ser de carácter práctico -total o parcialmente- u oral, el Jurado deberá dejar constancia en el acta de tal decisión y realizará un informe descriptivo de la actuación correspondiente a cada postulante, atendiendo especialmente a los postulantes con capacidades diferentes. Todos los aspirantes al cargo deberán rendir pruebas idénticas.

El examen práctico no podrá representar más del 50% del puntaje de este ítem (30puntos).

En el caso de que se prevea realizar un examen práctico, se deberá incluir en la nota correspondiente al llamado la solicitud de tramitar un seguro para los aspirantes.

**2. Entrevista
PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS**

El jurado deberá hacer un informe razonado de la entrevista de cada postulante para fundamentar su calificación. A la entrevista podrá ser citado el veedor gremial designado.


Lic. Gaspar Tolón Estarellés
Secretario de Hacienda y
Supervisión Administrativa


Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO